



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 057-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de julio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 13-2025 de fecha 08 de julio de 2025; La solicitud de donación formulada mediante Oficio N.º 017-2025 por la Directora de la I.E.I. N.º 486 Primavera, Prof. Tathiana Huansi Aguilar, para especies ornamentales, y los informes favorables de la División de Gestión Ambiental y el Vivero Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 numeral 9.2 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las donaciones de bienes de la municipalidad a entidades sin fines de lucro.

Que, mediante los informes técnicos e inventarios emitidos por el vivero municipal y la división de Gestión Ambiental, se acredita la existencia y condición favorable de los bienes solicitados. La Ing. Jefa de la División de Gestión Ambiental Informó que, según el inventario y evaluación técnica, el vivero cuenta con la disponibilidad requerida: 10 palmeras hawaianas, 30 crotos, 30 cucardas y 20 buganvillas, pudiendo atenderse plenamente la solicitud en beneficio del entorno escolar.

Que, la solicitud fue sustentada y aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 13-2025 del Concejo Municipal, cumpliendo con el principio de legalidad y transparencia administrativa.

POR TANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto POR UNANIMIDAD de los señores regidores presentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la donación de 10 palmeras hawaianas, 30 crotos, 30 cucardas y 20 buganvillas a favor de la I.E.I. N.º 486 Primavera, ubicada en la asociación de vivienda La Primavera y representado por la Directora de la I.E.I. N.º 486 Primavera, Prof. Tathiana Huansi Aguilar.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental realice la entrega formal, levantando el acta correspondiente con las firmas del representante de la institución y del responsable de bienes patrimoniales.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación y registro del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALBERTO ENRIQUE HILDEBRANDT PINEDO
ALCALDE

